



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES N°

-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

353 Piura, 19 OCT 2015

**VISTO:** El Informe N° 1166-2015/GRP-440320 de fecha 19 de Octubre de 2015, relacionado con la Aprobación del Expediente de Contratación para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO DE LA VIA DEL JR. C, JR. D, JR. E, JR. F, JR. 1, JR. 2, JR. 3, Y JR. VICTOR ANDRES BELAUNDE DE LA ZONA INDUSTRIAL I ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA;**

**CONSIDERANDO:**

Que, con Memorándum N° 1585-2015/GRP-410000 de fecha 10 de Agosto de 2015 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la Certificación Presupuestal para el Año Fiscal 2015, por un monto de S/. 33,500.00, para atender el pago de la SUPERVISIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO DE LA VIA DEL JR. C, JR. D, JR. E, JR. F, JR. 1, JR. 2, JR. 3, Y JR. VICTOR ANDRES BELAUNDE DE LA ZONA INDUSTRIAL I ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA, por la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, para el año fiscal 2015 en cumplimiento de los artículos IV, XII, 7°, 10°, 38°, 40° y 41° de la Ley N° 28411 y el artículo 4°, de la Ley N° 30281;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 386-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 09 de Octubre 2015, se aprueba los Términos de Referencia para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO DE LA VIA DEL JR. C, JR. D, JR. E, JR. F, JR. 1, JR. 2, JR. 3, Y JR. VICTOR ANDRES BELAUNDE DE LA ZONA INDUSTRIAL I ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA;** con un Valor Estimado de S/. 33,500.00 (Treinta y Tres Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), incluido Costo Directo, Gastos Generales, Utilidad e IGV, con un plazo de ejecución del servicio de 105 (Ciento cinco) días calendario, bajo la modalidad Presupuestaria Indirecta – Sistema a Suma Alzada; por la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados;

Que, con Informe N° 1166-2015/GRP-440320 de fecha 19 de Octubre de 2015, la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación solicita a la Dirección General de Construcción la aprobación del Expediente de Contratación para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO DE LA VIA DEL JR. C, JR. D, JR. E, JR. F, JR. 1, JR. 2, JR. 3, Y JR. VICTOR ANDRES BELAUNDE DE LA ZONA INDUSTRIAL I ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA,** con un Valor Referencial de S/. 33,500.00 (Treinta y Tres Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), en conformidad con lo dispuesto en la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, competencias y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", acto administrativo que es dispuesto mediante proveído con fecha 19 de Octubre de 2015.

Que, de conformidad con los Artículos 10° y el Art. 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el numeral 23 del Anexo Único de Definiciones de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, y modificado mediante Decreto Supremo N° 080-2014-EF, que establece como requisito indispensable para convocar al proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que se cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento; deviene en necesaria la emisión del acto administrativo de aprobación, con la finalidad que posteriormente se remitan los actuados al Comité Especial, para dar inicio al proceso de selección respectivo;

Con la visación de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° 353-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

353

Piura, 19 OCT 2015

Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y su modificatoria, Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GRP-PR, que aprueba la Directiva Actualizada N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura" y la Resolución Gerencial General Regional N° 082-2015/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 18 de Marzo del 2015.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO DE LA VIA DEL JR. C, JR. D, JR. E, JR. F, JR. 1, JR. 2, JR. 3, Y JR. VICTOR ANDRES BELAUDE DE LA ZONA INDUSTRIAL I ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA**, de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprobar el Valor Referencial para la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO DE LA VIA DEL JR. C, JR. D, JR. E, JR. F, JR. 1, JR. 2, JR. 3, Y JR. VICTOR ANDRES BELAUDE DE LA ZONA INDUSTRIAL I ETAPA DEL DISTRITO DE PIURA, PROVINCIA DE PIURA**, con un Valor Referencial S/. 33,500.00 (Treinta y Tres Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), incluido Costo Directo, Gastos Generales, Utilidad e IGV, con precios vigentes al mes de Octubre de 2015, con un plazo de ejecución del servicio de 105 (Ciento cinco) días calendario, bajo la modalidad Presupuestaria Indirecta – Sistema a Suma Alzada; por la Fuente de Financiamiento: **Recursos Determinados** y bajo el tipo de proceso de selección: **ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTIA N° 21-2015/GOB.REG.PIURA-GRI**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, de alcanzar todo lo actuado al Comité Especial para dar inicio al Proceso de Selección de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley N° 29873 que modifica el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y el Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado mediante el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, y modificado mediante Decreto Supremo N° 080-2014-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura; Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, y Control Institucional, Dirección General de Construcción, Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Dirección General de Construcción-GRI

J. MARTÍN EDUARDO SÁENZ MORE  
Director General